



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 07 FEB 2007

VISTO: Las Leyes Provinciales N° 723, N° 732 y la Resolución Plenaria N° 133/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó el escalafón vigente para el personal del Tribunal de Cuentas;

Que por Resolución Plenaria N° 40/2005 se incorporó al Anexo I de su similar N° 76/2004 las categorías correspondientes al Personal de Gabinete como así también lo dispuesto en Acuerdo Plenario N° 631;

Que por Resolución Plenaria 121/06 se procedió a crear las figuras de Prosecretario Contable, Prosecretario Legal y Subdirector de Administración;

Que en virtud de contar con la Partida Presupuestaria suficiente, corresponde modificar el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 133/06;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR la Resolución Plenaria N° 133/2006 de acuerdo al detalle obrante en Anexo I de la presente, por las razones expuestas en el exordio.

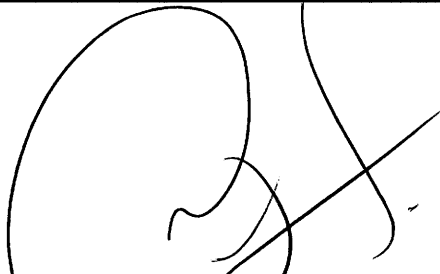
ARTICULO 2°: ESTABLECER que lo aquí resuelto tendrá carácter retroactivo al 1° de enero de 2007.


ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Dirección de Administración a los fines de producir las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR al personal del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 007/ 2007.-


CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 007/2007.-

Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría % s/dif.cat.superior (**)
		2% s/básico por año en la Adm.Pub., Nac., Prov., o Munic. Tope: 20 años.	
Miembros	11475	ver (*)	
Secretarios	8463	ver (*)	
Cuerpo de Auditores, Abogados, Profesionales de distintas disciplinas		2% s/básico por año en Adm.Pública, Nacional, Provincial y Municipal.	
A	5460	ver (*)	
A0	5200	ver (*)	
A1	5070	ver (*)	
A2	4680	ver (*)	
A3	4290	ver (*)	
Revisores de Cuentas, Sumariantes, Secretaría Privada, Despacho, Administrativo, Personal y Haberes, Contaduría, Tesorería y Suministros Direcc. Administrativa		2% s/básico por año en la Adm. Pública, Nacional, Provincial y Municipal.	
B	4420	ver (*)	
B1	3900	ver (*)	
B2	3471	ver (*)	
B3	3120	ver (*)	
B4	2977	ver (*)	
B5	2824	ver (*)	
B6	2587	ver (*)	
Cadete		2% s/básico por año en la Adm.Pública Nacional, Provincial y Municipal.	
C	2433	ver (*)	
Maestranza		2% s/básico por año en la Adm.Publica Nacional, Provincial y Municipal.	
D	2574	ver (*)	
D1	2496	ver (*)	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGU
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Personal de Gabinete

2% s/basico por año
en la Adm.Pública
Nacional,Provincial
y Municipal.

Asesor Letrado
Fiscal Acusador

E 5850 ver (*)

Relatores

E1 4450 ver (*)

Secretaria Privada del Plenario

F1 3770 ver (*)

Secretaria Privada de Miembros

F2 3380 ver (*)

Función Prosecretarios 787 ver (***)

Función Director de Adm. 520 ver (***)

Función Subdirector de Adm. 210 ver (***)

Función Jefe de Eq. Auditoría. 410 ver (***)

Función Control

Categoría A, A0 y A1 887.20 ver (****)

Categoría A2 857.20 ver (****)

Categoría A3 827.20 ver (****)

Resto de Categorías 357.20 ver (****)

Referencias

Título (*)	Universitario	Representa el 25% del Sueldo Básico
	Terciario	Representa el 20% del Sueldo Básico
	Secundario	Representa el 17,5% del Sueldo Básico
	Ciclo Básico	Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia en Categoría (**)	3 años	30% s/dif. entre la categoría de revista y la superior inmediata.
	5 años	30% s/dif. entre la categoría de revista y la superior inmediata.
	10 años	30% s/dif. entre la categoría de revista y la superior inmediata.

Adicional Remunerativo (***)	De carácter bonificable a calcularse sobre el sueldo básico.	
------------------------------------	--	--

Función Control (****)	Adicional remunerativo no bonificable.	
------------------------------	--	--

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”